

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201906 217
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 4
REGISTRO NUMERO.....: 31834-9
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201906-169

NIT: 0614-031035-001-5

CREDITO A 30 DIAS 25/06/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201526	PUBLICACIÓN DE ESQUELA EN MEDIO ESCRITO .	1.00	248.6283	\$ 248.63

LA PRENSA GRAFICA
DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V.
NIT: 0614-031035-001-5
Registro No. 5170-5
DEPTO. CREDITOS Y COBROS

[Handwritten signature]
25/06/19

Admin Titular: Karla Verónica Calderón

Total Compra: 248.63
I.V.A.: 32.32
Total : 280.95

Publicación de esquila por el fallecimiento de Sra. María de Jesús Murcia Vda. De Tejada, madre del Sr. Jefe del EMCFA, Medidas: 3x6.5; ¼ de página Blanco y negro, Fecha de la Publicación 26JUN019, Sección de: Esquelas, forma de pago: crédito 30 días después de emitido quedan, emitir comprobante de Crédito Fiscal a nombre de CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 100.00 + IVA.

TECNICO
Elaborado por:
José Siguenza
Tecnico GAC

GERENCIA DE ADQUISICIONES
Revisado Por:
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

GERENCIA GENERAL
Autorizado por:
Comandante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

GERENCIA FINANCIERA
Visado Presupuestario:
Licda. María Angélica Hernández
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.